



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 108-2024-GMAF/MPJB

Jorge Basadre, 04 junio del 2024.

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal de Administración y Finanzas N°214-2023-GMAF-MPJB, Resolución de Gerencia Municipal de Administración y Finanzas N°020-2024-GMAF/MPJB, Resolución de Gerencia Municipal de Administración y Finanzas N°073-2024-GMAF/MPJB, Carta S/N con Registro de Trámite Documentario N°4722, Carta S/N con Registro de Trámite Documentario N°5694, Informe N°009-2024-MKEP-SGRH-GMAF/MPJB, Informe N° 588-2024-SGRH-GMAF/MPJB, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal de Administración y Finanzas N°214-2023-GMAF-MPJB de fecha 28 de diciembre del 2023, se resuelve en su "ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR a favor del servidor Sr. ALFONZO ROMERO MAMANI con DNI: 00435827, LICENCIA POR ENFERMEDAD por accidente común, por un periodo de ciento cuarenta y siete (147) días, con eficacia anticipada conforme al siguiente cuadro (...)"

N°	N° DE CMP/CITT	PERIODO		TOTAL DIAS
		DEL	AL	
1	N° A-149-00029124-23	29/07/2023	27/08/2023	30
2	N° A-149-00028541-23	28/08/2023	23/09/2023	27
3	N° A-149-00029169-23	24/09/2023	23/10/2023	30
4	CMP N°0041168	24/10/2023	22/12/2023	60
TOTAL DESCANSO MEDICO				147

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal de Administración y Finanzas N°020-2024-GMAF/MPJB de fecha 19 de febrero del 2024, se resuelve en su "ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR a favor del servidor Sr. ALFONZO ROMERO MAMANI con DNI: 00435827, AMPLIACIÓN LICENCIA POR ENFERMEDAD por accidente común, por un periodo de incapacidad de sesenta (60) días, con eficacia anticipada que comprende desde el 23.12.2023 al 20.02.2024, conforme al siguiente cuadro (...)"

N°	N° DE CMP/CITT	PERIODO		TOTAL DIAS
		DEL	AL	
1	N° A-149-00010962-24	23/12/2023	21/01/2024	30
2	N° A-149-00011448-24	22/01/2024	20/02/2024	30
TOTAL DESCANSO MEDICO				60

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal de Administración y Finanzas N°073-2024-GMAF/MPJB de fecha 30 de abril del 2024, se resuelve en su "ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR a favor del servidor Sr. ALFONZO ROMERO MAMANI con DNI: 00435827, AMPLIACIÓN LICENCIA POR ENFERMEDAD por accidente común, por un periodo de incapacidad de cincuenta y siete (57) días, con eficacia anticipada que comprende desde el 21.02.2024 al 17.04.2024, conforme al siguiente cuadro (...)"

N°	N° DE CMP/CITT	PERIODO		TOTAL DIAS
		DEL	AL	
1	N° A-149-00012860-24	21/02/2024	21/03/2024	30
2	N° A-149-00014819-24	22/03/2024	17/04/2024	27
TOTAL DESCANSO MEDICO				57



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 108-2024-GMAF/MPJB

Que, mediante Carta S/N con Registro de Trámite Documentario N°4722 de fecha 18 de abril del 2024, el Sr. ALFONZO ROMERO MAMANI identificado con DNI: 00435827; manifiesta que se encuentra hospitalizado en el Hospital Hipólito Unanue desde el 09.10.2023 y se le ha otorgado una ampliación de descanso médico, por lo que adjunta al presente, el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT N°A-149-00016329-24, indicando que el periodo de incapacidad es por un total de 27 días, comprendidos desde el 18.04.2024 hasta 14.05.2024, siendo este otorgado por el Médico Renzo Alejandro Córdova Linares con CMP:39193;

Que, mediante Carta S/N con Registro de Trámite Documentario N°5694 de fecha 15 de mayo del 2024, el Sr. ALFONZO ROMERO MAMANI identificado con DNI: 00435827; manifiesta que se le ha otorgado una ampliación de descanso médico, por lo que adjunta al presente, el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT N°A-149-00018115-24, indicando que el periodo de incapacidad tiene como fecha inicio el 21.02.2024 y fecha fin 21.03.2024, siendo este otorgado por el Médico Renzo Alejandro Córdova Linares con CMP:70492;

Que, mediante Informe N°009-2024-MKEP-SGRH-GMAF/MPJB de fecha 24 de mayo del 2024, la Lic. Miriam Katy Escarcena Pacco Trabajadora Social de la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa al Abog. Helar Neyra Torres Sub Gerente de Recursos Humanos que, el servidor ALFONZO ROMERO MAMANI tiene el cargo como Peón en la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI: 2495630, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°727. Asimismo, ante los argumentos expuestos, **emite opinión favorable** para el Otorgamiento de Ampliación de Licencia por Enfermedad a favor del servidor ALFONZO ROMERO MAMANI, con eficacia anticipada, por el periodo de 54 días, que inicia desde el 18.04.2024 hasta el 10.06.2024, en cumplimiento de la normatividad vigente corresponde su oficialización mediante acto administrativo, indicando que se derive una copia a la unidad orgánica de la Gerencia Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que, mediante Informe N° 588-2024-SGRH-GMAF/MPJB de fecha 27 de mayo del 2024, el Abog. Helar Neyra Torres Sub Gerente de Recursos Humanos informa a la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas que, en atención a lo indicado precedentemente resulta **PROCEDENTE** la Ampliación de Licencia por Enfermedad a favor del servidor ALFONZO ROMERO MAMANI, por el periodo de 54 días, comprendidos desde el 18.04.2024 al 10.06.2024, según Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT N°A-149-00016329-24 y CITT N°A-149-00018115-24. Asimismo, indica que debe formalizarse vía acto resolutorio;

Que, el Manual Normativo de Personal N°003-93-DNP "Licencias y Permisos" señala en sus Disposiciones Complementarias que, las oficinas institucionales de personal, propongan normas internas complementarias que se consideren necesarias para la mejor aplicación de manual;

Que, la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, constituyen afiliados regulares en EsSalud los trabajadores activos bajo relación de dependencia. En ese contexto, corresponderá al empleador pagar la remuneración del trabajador enfermo durante los 20 primeros días de incapacidad, y recién a partir del 21 hasta los 11 meses y 10 días EsSalud deberá financiar el descanso mediante subsidio por incapacidad temporal para el trabajo;

Que, la Directiva N° 015-GG-ESSALUD-2014 define el descanso médico como *el periodo de descanso físico o mental prescrito por el médico tratante, necesario para que el paciente, en este caso el trabajador enfermo, logre una recuperación física y mental que le permita su recuperación total*;

Que, el Reglamento de Control de Asistencia, Puntualidad y Permanencia de los funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre aprobado con Resolución de Alcaldía N°624-2009-A/MPJB, hace mención en el artículo 41° que: *"las licencias que se otorguen a los servidores por un periodo igual o mayor a siete (07) días requiere de una resolución expedida por Titular de la Entidad o del funcionario que este designe"*;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 108-2024-GMAF/MPJB

Que, de acuerdo con lo mencionado precedentemente y teniendo a la vista el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT N°A-149-00016329-24 y CITT N°A-149-00018115-24, corresponde en vías de regularización el otorgamiento de ampliación de licencia con goce de haber, por motivo de accidente de tránsito, por el un periodo total de cincuenta y cuatro (54) días calendarios, comprendidos desde el 18.04.2024 al 10.06.2024;

Que, en el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su numeral 16.1) señala: *"El acto administrativo es eficaz a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos, conforme a lo dispuesto en el presente capítulo"*; numeral 16.2) señala: *"El acto administrativo que otorga beneficio al administrado se entiende eficaz desde la fecha de su emisión, salvo disposición diferente del mismo acto"*; asimismo también regula en su artículo 17° Eficacia anticipada del acto administrativo, numeral 17.1) señala: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Por los fundamentos expuestos; en uso de las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N°110-2023-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, y con el visado del Sub Gerente de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, LICENCIA POR ENFERMEDAD por accidente de tránsito a favor del servidor **Sr. ALFONZO ROMERO MAMANI**, Peón en la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI: 2495630, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°727, por un periodo de incapacidad de cincuenta y cuatro (54) días, con eficacia anticipada que comprende desde el 18.04.2024 al 10.06.2024, conforme al siguiente cuadro:

N°	N° DE CMP/CITT	PERIODO		TOTAL DÍAS
		DEL	AL	
1	N° A-149-00016329-24	18/04/2024	14/05/2024	27
2	N° A-149-00018115-24	15/05/2024	10/06/2024	27
TOTAL DESCANSO MEDICO				54

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la unidad orgánica de la **Gerencia Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial** que derive una copia de la presente resolución al Jefe Inmediato del servidor en mención, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General, Registro Civil y Archivo, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.E.
GGM
GMIDT.
SGRH.
SGROJA
INTERESADO.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

LIC. MIRIAN BEATRIZ AYCA CUADROS
GERENTE MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS